

CITACION A SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES BÁSICA PRIMARIA CONVOCATORIA 081 DE 2009

La Secretaria de Educación Cultura y Deporte del municipio de Magangué- Bolívar, se permite citar a las personas que conforman la lista de elegibles del concurso público de méritos para proveer empleos de docentes Básica Primaria (Resolución número 387 del 24 de febrero de 2010) de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación en el Municipio de Magangué, de conformidad con lo establecido en la convocatoria N° 081 de 2009, con el fin de efectuar la audiencia pública para la selección de establecimiento educativo en concordancia con la Resolución N° 0207 del 23 de febrero de 2010, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual se establece el siguiente cronograma:

AUDIENCIA PÚBLICA

FECHA: 17 de septiembre de 2010

HORA REGISTRO DE

ASISTENCIA: 8:00 a.m.

HORA DE INICIO DE

AUDIENCIA: 8:30 a.m.

ORDEN DE ESCOGENCIA DE PLAZA:

DOCENTES			
DIA	RANGO-HORA	CARGO/ÁREA	ORDEN/ELEGIBILIDAD
viernes 17 de septiembre 2010	8:30 a.m. -9:00 a.m.	DOCENTE - PRIMARIA	36 - 40

Se convoca el 10% para tener elegibles que nombrar en el caso que los que abstente el derecho renuncie.

LUGAR: Sala de juntas de la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes

PROCESO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y POSESION DEL CARGO

COMUNICACIÓN DE

NOMBRAMIENTOS:

EN AUDIENCIA PÚBLICA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA POSESIÓN Y POSESIONES: Secretaria de Educación área de Talento Humano

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESIÓN:

Para la posesión del nombramiento en periodo de prueba, los directivos docentes y docentes deberán presentar los siguientes documentos ordenados en estricto orden en una carpeta tamaño oficio, de manera tal que el primer documento visible sea la Carta de Aceptación:

1. Carpeta azul y gancho legajador
2. Copia Decreto de nombramiento (dos)
3. Copia Acta de posesión (dos)
4. Carta de Aceptación del Nombramiento (la Secretaria de Educación suministra este documento en Audiencia)
5. Copia comunicación del Nombramiento (La Secretaria de Educación suministra este documento en Audiencia)
6. Copia cédula de ciudadanía ampliada (dos)
7. Registro civil original
8. Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de los hombres
9. Formato Único de Hoja de Vida con fotografía reciente (el formato se encuentra en la página: www.dafp.gov.co)
10. Formato único de Bienes y Rentas (el formato se encuentra en la página: www.dafp.gov.co.)
11. Copia del certificado judicial vigente
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de Nación.
13. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la procuraduría General de República.
14. Declaración Juramentada ante Notario de no tener procesos de alimentos en su contra. En caso afirmativo autorización escrita para efectuar los descuentos pendientes a cancelar dichas obligaciones.
15. Declaración juramentada ante Notario de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo para el cual fue nombrado.
16. copia de los diplomas y actas de grado del título profesional, licenciado, normalista superior o tecnólogo en educación según el caso.
17. copia de Diplomas, Actas de Grado de los demás estudios si los posee
18. formato diligenciado de Afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Económicas del Magisterio – FOMPREGMAG- (el formato se encuentra en la oficina de Talento Humano de la Alcaldía).
19. Certificado de número de cuenta de la entidad bancaria, en caso de tenerla en caso contrario abrirla en el Banco BBVA (Banco Ganadero).
20. Paz y salvo expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal
21. dos fotos tamaño cédula

22. Formato diligenciado de los datos familiares (reclamar en la oficina del SAC de la Secretaria de Educación).

23. Certificado Tipo de Sangre

La hoja de estos requisitos también la puede obtener en la fotocopiadora Geminis que se encuentra diagonal a la Secretaria de Educación.

Se recuerda a los docentes citados que la Audiencia Pública se realizará de conformidad con los siguientes parámetros, establecidos en el artículo 18 de la Resolución N° 0207 del 23 de Febrero de 2010 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil:

- a. Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán para el ingreso de la misma con su documento de identidad.
- b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c. Las listas de elegibles se agotarán en estricto orden de ubicación, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que se concursó.
- d. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la elección de establecimiento educativo, podrá ingresar a la audiencia y escogerlo cuando le corresponda su turno.
- e. Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrá ingresar al lugar de realización de la audiencia, su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y deberá esperar hasta el final de la jornada para seleccionar establecimiento educativo dentro de las opciones disponibles en ese momento.
- f. Quien no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de los establecimientos educativos que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su elección. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de los establecimientos educativos disponibles.
- g. Cuando un aspirante que se encuentre en lista de elegibles decida no escoger establecimiento educativo, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes en uno de los establecimientos que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su elección.
- h. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i. Una vez suscrita el acta de escogencia de establecimientos educativos no procederán cambios ni desistimientos.
- j. Cerrada la escogencia de establecimientos educativos, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la Audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

GABRIEL MOISES TEJEDA PÉREZ
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Dufáin Méndez García